



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

RESOLUCION AGT N° 96 /2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:

El expediente de LICITACION N° LP 3/10 "Compra de cartuchos toner", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el Capítulo II de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires en su Artículo N° 26- Procedimiento de Selección - en su inciso a), establece el procedimiento de Licitación o Concurso para la selección de Proveedores.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso Nro. 2 del Artículo 21 de la mencionada Ley Nro. 1903 permite la realización de contrataciones de hasta 300.000 unidades de compra.

Que habiendo practicado un relevamiento, análisis y evaluación de las necesidades a cubrir en materia de reposición de cartuchos de toner para las impresoras que se utilizan en este Ministerio Público Tutelar, el asesor tecnológico realizó una solicitud de dichos elementos con fecha 18/02/2010, que originó este expediente.

Que con fecha 19/02/2010 se dictó la Disposición SGCA N° 31/2010 por la cual se autorizó la adquisición de cartuchos de toner, según el artículo 1° de dicha Disposición, mediante el procedimiento general de licitación pública previsto por el art. 25 de la Ley 2095-Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a fs. 15/35, se realizó una compulsa de precios para establecer el valor de referencia o testigo de la presente contratación; la que arrojó para los elementos solicitados un valor estimado de \$ 47.900.

Que a fs. 37/38 el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación preventiva por \$ 47.900.- en la partida 2.9.6. – Repuestos y accesorios –

Que a fojas 39/60 se encuentra agregado el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares con anexo especificaciones técnicas y formulario Original para cotizar, Modelo de Invitación para cotizar con resumen de los requisitos para presentar la oferta, Modelo de Publicación del llamado para la cartelera Oficial del MPT, Modelo de publicación en el Boletín Oficial de la CABA, Listado de firmas propuestas para invitar a cotizar que se encuentran inscriptas en el RIUPP, que fueron invitadas en forma fehaciente a participar en la presente contratación.

Que el Pliego de Condiciones Particulares con anexo especificaciones técnicas y formulario Original para cotizar, Modelo de Invitación para cotizar con resumen de los requisitos para presentar la oferta, Modelo de Publicación del llamado para la cartelera Oficial del MPT, Modelo de publicación en el Boletín Oficial de la CABA, Listado de firmas propuestas para invitar a cotizar que se encuentran inscriptas en el RIUPP, fue aprobado por Disposición S.G.C.A. 100/2010; previo Dictamen DAJ N° 4/2010 y Nota DDLT N° 7/2010, aprobando lo actuado en el expediente cumpliendo el control de legalidad de los actos administrativos que dispone el art. 7 inc. D del decreto 1510/97.

Que a fojas 115 a 121 se agregan las publicaciones en el Boletín Oficial N° 3423 y N° 3424; a fojas 75 obra copia de la publicación en la página web y a fojas 380 en la cartelera del Ministerio Público Tutelar en las cuales constan el objeto de contratación y la invitación a participar en la misma. Asimismo a fojas 122 a 127 se han agregado las invitaciones a los oferentes.

Que en el acto de apertura que se realizó mediante el Acta N° 3 del 1 de junio de 2010 a las 12.10 hs con la presencia de funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público (fojas 128 y 129). Se ha procedido a incorporar al expediente las ofertas presentadas, las cuales se encuentran en las fojas 130 a 365

Que a fojas 382 y 383 se incorporó el informe técnico sobre las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Preadjudicación y Evaluación constituida mediante el Anexo A de la Resolución AGT 79/07, elaboró un dictamen sobre las actuaciones y una propuesta de adjudicación que se encuentra agregado a en fojas 417 y 418.

Que se ha comunicado a los oferentes la propuesta de preadjudicación (fojas 432 a 436) y la misma se ha publicado en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en la cartelera destinada a tal fin.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Que, de acuerdo al Art. 106 de la Ley de Compras N° 2095 y el reglamento aprobado por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, se ha dado publicidad a la mencionada preadjudicación mediante publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. N° 3441 del día 15 de junio de 2010, según consta en foja 427 a 431

Que la mencionada Comisión elaboró un informe sobre las actuaciones y una propuesta de adjudicación, que se encuentra agregado a fs 417/418, conforme al art. 106 de la ley 2095 de la CABA; recomendando adjudicar el renglón 3 de esta LP a la firma DATAMEMORY S.A. por economía procesal.

Que es sabido, que el dictamen de la CEO no tiene carácter vinculante, sino que cobra el carácter de recomendación con los fundamentos para el dictado del acto administrativo que pone punto final a este procedimiento.-

Es por ello, que me apartaré de la recomendación expresada en el dicho dictamen, con relación al renglón 3, objeto de esta Licitación, por entender que la oferta más conveniente no es la de DATAMEMORY, sino que es la de SERCAP INSUMOS SRL. Ya que ambos proveedores han ofertado productos de la misma marca y calidad; pero SERCAP INSUMOS SRL resulta ser la mejor oferta económica y siendo que uno de los principios rectores de todo acto licitatorio es el Principio de Igualdad, considerar la oferta de DATAMEMORY implicaría crear diferencias entre los oferentes, lesionando e infringiendo dicho principio, provocando de esta manera la nulidad de los actos de este procedimiento.

Que no existieron impugnaciones de los interesados del expediente LP 3/10 "Compra de cartuchos de toner", según lo establece el Artículo N° 16 del Pliego de bases y condiciones Generales de la presente contratación, según lo informado por la Mesa de Entrada del Ministerio Público Tutelar mediante Nota MGE N° 46/10 (fs. 447).

Que el valor estimado para la afectación presupuestaria es superior al de las ofertas presentadas.

Que a fs. 451, la Dirección de Despacho Legal y Técnica del Ministerio Público Tutelar tomó la intervención de su competencia, remitiendo Dictamen DAJ N° 17/2010 y aprobando tanto lo actuado en el expediente de los vistos, como así también el proyecto de Resolución AGT agregado a fs.440 con la salvedad en este último consignada; cumpliendo así el control de legalidad de los actos administrativos que prevé el art. 7 inc. D) del decreto 1510/97.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nros 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro 1903.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar lo actuado en la Licitación LP 3/10 "Compra de cartuchos de toner" que se tramitó bajo la Ley 2095, Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2: Adjudicar a la firma DATA MEMORY S.A. (CUIT 30-56095510-8) el renglón N° 1 (uno), 18 CARTUCHOS HP Q7553A por un monto total de pesos seis mil doscientos setenta y tres (\$ 6.273.-) de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora de fojas 417/418.

Artículo 3: Adjudicar a la firma SERCAP INSUMOS SRL (CUIT 33-70890786-9) el renglón N° 3 (tres), 15 CARTUCHOS HP Q7551A por un monto total de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$ 6.735.-) por ser la mejor oferta económica, sin tomar en cuenta la propuesta de la comisión Evaluadora de fojas 417/418.

Artículo 4: Adjudicar a la firma DAEMO INSUMOS SRL (CUIT 30-71064732-8) el renglón 2 (dos) 15 CARTUCHOS HP Q7551X por un monto total de pesos once mil setecientos (\$ 11.700.-), el renglón 4 (cuatro) 4 CARTUCHOS HP Q6740A NEGRO por un monto total de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), el renglón 5 (cinco) 4 CARTUCHOS HP Q7581A CYAN por un monto total de pesos dos mil setecientos noventa y nueve con 96/100 (\$ 2.799,96), el renglón 6 (seis) 4 CARTUCHOS HP Q7582A AMARILLO por un monto total de pesos Dos mil setecientos noventa y nueve con 96/100 (\$ 2.799,96), el renglón 7 (siete) 4 CARTUCHOS HP Q7583A MAGENTA por un monto total de pesos 2799.96 (dos mil setecientos noventa y nueve con 88/100 (\$ 22.299,88) de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora de fojas 417/418

Artículo 5 : Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la pagina de Internet del Poder Judicial, comuníquese a las adjudicatarias y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	96/10	T°	XI
F°	215-216	FECHA	21/07/10

~~ROBERTO FERRARI~~
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES